

CENTRO DEPORTIVO POLANCO

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A LA VIOLENCIA EN ENTIDADES
DEPORTIVAS**

TARJ

ETAR

OJA

tolerancia 0 al bullying

CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO redacta el presente protocolo de actuación frente a la violencia en actividades de índole deportiva.

Nuestros objetivos con este proyecto no dejan de ser **garantizar la seguridad de todos los miembros** que practican el deporte, **crear herramientas efectivas para prevenir, detectar y solucionar de la manera más eficaz los posibles conflictos** que puedan desencadenarse y seguir con nuestro **compromiso de Tolerancia 0 frente a la violencia**, en todos los entornos donde primamos valores como la deportividad, el respeto, la tolerancia y el disfrute por el deporte.

El pasado 4 de Junio de 2021 se aprueba en Cortes la nueva Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LO 8/2021), conocida popularmente como Ley Rhodes, que pretende garantizar bajo su marco legal el bienestar de los menores en todos los espacios que frecuentan, incluyéndose dentro de este amplio grupo, las entidades deportivas.

La redacción de este Protocolo es un paso más en nuestra conciencizada lucha contra la violencia y una declaración más de nuestro supremo interés por eliminar toda conducta violenta de nuestras instalaciones.

Atendiendo a lo expuesto por la LO 8/2021 del 4 de Junio de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, a partir de ahora LO 8/2021, las entidades deportivas frecuentadas por menores debemos poseer un protocolo de actuación para proceder en supuestos de violencia.

Ello se manifiesta en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio.

Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas municipales.

En la actualidad, no se han dado instrucciones desde las Administraciones Públicas competentes sobre como proceder en casos de sospecha de violencia, por lo que, el **CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO** ha trabajado en el presente protocolo con el único objetivo de garantizar la seguridad de todos sus miembros y condenar todo tipo de violencia.

1. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:

- **Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo y de ocio.**
- **Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.**
- **Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.**
- **Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.**
- **Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.**
- **Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.**

2. Asimismo, además de la formación a la que se refiere el artículo 5, quienes trabajen en las citadas entidades deberán recibir formación específica para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos

Para cumplir con lo especificado en el artículo 48, el protocolo será una herramienta más, pero no la única que dispone CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO en materia de mejora de la convivencia y prevención, y se acompañará de **formación** al personal técnico, sesiones de **concienciación** con los menores y **trabajo** diario dentro del centro para garantizar la **no discriminación y violencia dentro de los grupos, además de fomentar el respeto y los valores del deporte, para garantizar el máximo respeto a compañeros y oponentes.**

Además, quedará constituido el grupo de trabajo que se encargará de aplicar este protocolo, así como el Delegado de Bienestar recogido en dicho artículo,

Este protocolo y su propio ámbito de aplicación incluyen a todos los miembros de la instalación deportiva de Requejada, PRETIUM SPORT POLANCO, trabajadores, entrenadores, monitores y deportistas, independientemente de la categoría, e incluso, a cualquier persona que se encuentre bajo la dependencia/vigilancia del CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO en actividades organizadas por el mismo. Todos ellos están obligados a respetar la dignidad de las personas evitando cualquier tipo de actitud o acción violenta o constitutiva de acoso entre iguales, acoso sexual, discriminación por orientación sexual, raza o sexo...

Con este protocolo de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo, se busca garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de todos los usuarios del CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO y allegados, de proteger la dignidad de aquellos que pertenecen a la entidad y de fomentar valores que creemos como indispensables para la buena convivencia, como el respeto, la tolerancia y el rechazo de todo tipo de violencia.

Además, buscamos tener una herramienta efectiva que permita realizar buenas prácticas ante un posible caso de violencia dentro de nuestras instalaciones o que implique a miembros de estas.

En resumidas cuentas, el objetivo de este protocolo es **garantizar la salud, integridad y seguridad** de todos aquellos que forman parte del CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO , **crear una herramienta eficaz** para la detección e intervención en supuestos de violencia y reiterar el compromiso con la filosofía de **Tolerancia 0 frente la violencia.**

Para que esta herramienta cumpla eficazmente con sus objetivos, consideramos imprescindibles las siguientes **GARANTÍAS DE APLICACIÓN.**

Para que un protocolo de actuación sea completamente efectivo y lo menos lesivo posible, debemos garantizar una serie de condiciones que respetarán durante todos los pasos del proceso:

- ✓ **Respeto y protección de las personas:** la base de la intervención ha de ser el respeto y protección hacia todas las partes implicadas, asegurando que la situación cuestionada se resuelva con la mayor profesionalidad, discreción, celeridad y efectividad posible.
- ✓ **Imparcialidad:** Para garantizar la buena intervención, este protocolo deberá ser dirigido por un equipo multidisciplinar imparcial, cuya formación se describirá en próximos puntos del mismo. La imparcialidad es la garantía del tarto justo y no de parte en todo el proceso.
- ✓ **Protección de datos:** Al tratarse con datos de índole personal, todo procesamiento de datos cumplirá con la legislación vigente (LO 15/1999 del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

- ✓ **Celeridad en el proceso:** como parte de las garantías del proceso se debe tener en cuenta la celeridad en las acciones, incluyendo el proceso y la protección si fuera necesaria de los implicados, evitando demoras innecesarias, llegando a soluciones pertinentes rápidamente.
- ✓ **Confidencialidad y sigilo:** Se entiende que todas las personas que intervengan en el proceso cumplen con la obligación de guardar la confidencialidad y de actuar con discreción y sigilo durante todo el proceso, incluyendo la no divulgación de hechos, resoluciones...
- ✓ **Prohibición de represalias y debida protección de los implicados:** Ante situaciones de denuncia, se debe garantizar las NO represalias ante el denunciante o denunciado, así como la protección de todos los implicados durante y tras el procedimiento, tomándose las medidas que sean oportunas en cada caso.

Este protocolo podrá actuar ante cualquier tipo de sospecha de violencia de los tipos aquí recogidos.

El acoso escolar, conocido con el termino bullying, que fue acuñado por Dan Olewus en la década de los 70, como indican Enríquez y Garzón (2015). Entendemos que el acoso escolar es una forma de violencia entre menores que tiene su origen dentro del ámbito académico, y en ocasiones puede trasladarse a otros ámbitos de las vidas cotidianas de los actores y a las redes sociales (el conocido como cyberbullying).

Para que este fenómeno de maltrato entre iguales se de deben responderse a los siguientes requisitos, según Loredó-Abdala, quien es citado por Ruiz, Rodríguez, Llanes y Blanco (2018).

1. La conducta ha de ser sistemática y reiterada, es decir, repetirse a lo largo del tiempo hacia un alumno o grupo de alumnos específico, como indican Monjas y Avilés (2004) quienes son citados por Enríquez y Garzón (2015). Manifestado este criterio de reiteración de la conducta, se entiende que NO se trata de acoso escolar cuando estemos frente a agresiones puntuales, casos esporádicos de juego pesado, conflictos y peleas entre alumnos que no tienen relación entre sí o conflictos de convivencia puntuales.

2. Se debe establecer una relación de control sumisión, desigualdad de poder entre los iguales. Este punto está muy relacionado con el anterior, se entiende que, en una pelea puntual, en una broma pesada, en un conflicto puntual, los menores se mantienen en condiciones de igualdad, de establecerse durante un periodo avanzado de tiempo, se dan relaciones de control-sumisión que hacen que se de desigualdad de poder.

El acoso escolar se puede manifestar de diferentes formas:

1. El acoso físico:

Compuesto por agresiones físicas tales como pegar, empujar, daños materiales en bienes, robo de dinero... como explican Caldero, Salazar y Caballo (citado por Enríquez y Garzón, 2015)

2. Acoso psicológico, relacional y social:

Esta modalidad hace referencia a múltiples formas de actuación contra la integridad moral de la víctima, como las humillaciones, agresiones verbales, desprecios (lenguaje verbal y no verbal), las difamaciones, e incluso el aislamiento social, no permitiendo la participación en actividades grupales o “haciendo el vacío” a la víctima. Estas agresiones, como indican Enríquez y Garzón (2015) pueden darse por los propios agresores o mediante terceros, lo que implica la presencia del grupo no agresor activamente, conocidos comúnmente como “observadores”.

3. Acoso por redes sociales: Cyberbullying. El acoso escolar, con el rápido avance de las nuevas tecnologías y la popularización de las redes sociales, ha encontrado un nuevo lugar para ser ejercido: las redes sociales. El acoso cibernético emplea las redes sociales y las nuevas tecnologías para amedrentar y/o ridiculizar a las víctimas en el espacio cibernético, que tiene el mismo carácter dañino hacia la víctima.

El acoso por razón de género es el trato discriminatorio hacia las mujeres, generando un entorno intimidatorio y degradante.

Algunos ejemplos son:

- Agredir física y verbalmente para mostrar superioridad de un sexo sobre otro en diferentes ámbitos.
- Ignorar aportaciones, comentarios o acciones por razón de género.
- Asignar tareas basándose en prejuicios sexistas.
- Utilizar humor sexista.

El acoso por Orientación Sexual es toda conducta contra una persona por su orientación sexual que sea ofensiva, humillante, violenta, intimidatoria, que tenga el propósito de atentar contra su dignidad y discriminarle.

Algunas conductas que constituyen este tipo de acoso son:

- Menospreciar el trabajo por su orientación sexual
- Trato discriminatorio y diferenciado entre personas LGTBIQ+ y personas heterosexuales.
- Utilizar humor homófobo, lesbófobo o bifobo que resulte ofensivo al receptor.
- Ignorar aportaciones, comentarios o acciones.

Serán consideradas actos constitutivos de acoso por identidad de género todas aquellas conductas que se realicen contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante y ofensivo por razón de identidad de género.

Algunas conductas podrían ser:

- Negarse a nombrar a una persona trans como ella quiera o utilizar deliberadamente artículos, pronombres, apodos o nombres de pila correspondientes al género con el que no se identifica.
- Menospreciar sus capacidades en base a su identidad de género.
- Expulsar de actividades a las personas cuya identidad de género no es normativa.
- Uso del humor transfobo o interfóbico.

Con el fin de garantizar la máxima efectividad de este protocolo, hemos establecido una duración máxima de 14 días para realizar todo el procedimiento. Este tiempo “límite” podrá ser modificado dependiendo cada caso.

Hemos diseñado este protocolo en tres fases: **denuncia, investigación y toma de decisiones.**

- **Denuncia:** La puesta en conocimiento por parte de víctima, testigos o familiares de una situación que pudiera ser parte de las anteriormente mencionadas violencias. En caso de violencia sexual se derivará inmediatamente a las autoridades.
- **Investigación:** Proceso de investigación por parte del equipo de trabajo y de recopilación de la investigación para poder establecer unas conclusiones y la pertinente toma de decisiones.
 - **Toma de decisiones:** Tras la investigación, se tomarán las pertinentes decisiones, se redactará el informe y se comunicará a las partes.

En cualquier momento del procedimiento podrá derivarse el caso a las autoridades competentes.

Esta primera fase se basa en la puesta en conocimiento de una situación supuestamente violenta.

Todos los miembros y allegados del CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO tienen la obligación de poner en conocimiento al equipo de trabajo cualquier situación violenta que sufran o contemplen.

Para facilitar este procedimiento, CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO ha habilitado una dirección de email para que en caso de conocer una situación de violencia sea comunicada a una dirección de email que será habilitada para este trámite.

Es esencial que toda la información que se considere vinculante se redacte por email, para que el equipo de trabajo pueda proceder con la mayor rapidez posible. Además, en los anexos hemos facilitado unos modelos de redacción para la puesta en procedimiento.

En esta fase, el equipo de trabajo, tras recibir el aviso, procederá a investigar la existencia de algún tipo de violencia (la anteriormente mencionada) o de algún problema de convivencia.

El primer paso en esta fase es la **observación**. Se pondrá en conocimiento de los técnicos (si procede) la existencia de un supuesto caso de violencia y se les pedirá que observen desde la distancia, sin intervenir, y tratando de recopilar información de manera discreta antes de la comunicación pertinente a las partes.

La **comunicación a las partes y la firma del acuerdo de confidencialidad** será el segundo punto de esta fase. Esto se hará preferiblemente de manera presencial y por separado, aunque se pedirá la colaboración para la solución del supuesto conflicto a ambas, así como para la investigación. La firma del acuerdo de confidencialidad tiene como único fin la protección de los menores.

La tercera fase es la recopilación de información por parte del equipo de trabajo. A esta fase, se le añadirá la obtenida en la primera parte de la investigación de manera discreta y previa a la comunicación.

La información podrá ser recopilada por medio de entrevistas, observación directa y recopilación de datos subidos en redes sociales (comentarios, mensajes, post en redes...)

Con el fin de garantizar la imparcialidad, las entrevistas serán realizadas por al menos dos miembros del equipo de trabajo, quienes guiarán en la entrevista, facilitando la comunicación con el menor, pero nunca condicionarán sus respuestas ni invalidarán sus emociones y percepciones. Para ello deberán seguir las siguientes pautas.

Con los menores:

Independientemente del rol, es imprescindible que se sientan en un lugar seguro, de confianza y transmitirles tranquilidad y confidencialidad. Nunca se culpabilizará a ningún menor (independientemente de su rol) sobre su relato.

- Supuesta víctima: se le brindará apoyo, y no se le juzgará por sus sentimientos. Se le intentará fomentar la esperanza sin victimizarle.
- Supuesto agresor: fomentar la reparación del daño, no juzgar, animar a participar en la búsqueda de soluciones. Asegurar la confidencialidad.
- Observadores: Asegurar la confidencialidad e incentivar la participación en la búsqueda de soluciones.

Con las familias:

Asegurarles que este procedimiento no busca señalar ni estigmatizar a ningún menor.

Pedirles que participen en la búsqueda de soluciones, y que animen a sus hijos a participar y tomar decisiones no violentas.

La información recogida será puesta en común por el equipo de trabajo y se valorará en conjunto ante qué tipo de problemática nos enfrentamos. Queremos recalcar que, aunque no estemos ante un caso de acoso, cuando se comunican sospechas de violencia, como mínimo nos indica un problema de convivencia que debemos tratar de igual manera; buscando soluciones para frenarlo y prevenir futuros problemas.

La valoración del equipo de trabajo se comunicará a la directiva del CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO y a las partes junto a las posibles alternativas para solucionar el asunto comunicado.

En esta última fase se propondrán las medidas educativas para la solución y reparación del daño de cada caso pertinente.

Estas serán comunicadas, junto a las conclusiones, tanto a las partes como a la directiva CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO, por escrito, mediante un informe del caso en concreto.

Estas medidas podrán ser:

- **Expediente sancionador:** únicamente aplicable en los casos más graves y solo si así se considera pertinente.
- **Medidas prosociales:** Animar a los menores infractores a participar en actividades que fomenten sus habilidades sociales y aviven sus valores (empatía, autocontrol, autoestima y valores deportivos) Siempre que se crea pertinente, se abogará por esta medida.
- **Reparación de la convivencia:** restauración de las dinámicas de grupo.
- **Traslado a instancias superiores:** en casos de extrema gravedad, se derivará a las autoridades competentes.

Una vez finalizado el procedimiento es esencial realizar un control y seguimiento durante el tiempo que el grupo de trabajo considere necesario en cada caso para garantizar la seguridad de todos los implicados e intervenir si fuese necesario. Todo ello se documentará en el mismo expediente del caso hasta su cierre.

En cualquier caso, se debe comunicar a los miembros CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO que ante cualquier situación, pese al cierre del expediente, si existe algún acto o acción denigrante, podrá ser comunicado y se intervendrá nuevamente y de inmediato.

Este protocolo será revisado anualmente, teniendo en cuenta la revisión de los casos estudiados y posibles mejoras que así considere el grupo de trabajo.

Con el fin de que esta sea una herramienta eficaz, debe ser conocida por los miembros CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO, por lo que es esencial la divulgación y el fácil acceso a este protocolo por parte de los miembros, personal y allegados CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO.

Por ello, se promoverá la divulgación de este protocolo por diversas vías, donde deber ser accesible para la consulta. Asimismo, se complementará con un plan específico de acciones preventivas y de sensibilización dentro de las propias actividades deportivas, y con formación de los responsables de grupo en detección e intervención eficaz en materia de violencia y conflictos de convivencia.

A la atención del equipo de trabajo del CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO en materia de violencia.

Pongo en su conocimiento, a través del presente documento la presunta existencia de una situación de violencia que notifico en calidad de (técnico, víctima, compañero, familia, personal del CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO) de índole (acoso escolar, acoso sexista, acoso sexual, acoso por identidad de género) que involucra a (nombre de la persona o personas implicadas), que son parte de (sección del escuela deportiva municipal)

Esta situación ha sido observada/sufrida/ detectada desde (fechas aproximadas) y se da de la siguiente manera (explicar detalladamente la información)

Comunico mi preocupación al equipo de trabajo y al CENTRO DEPORTIVO PRETIUM POLANCO y solicito que se proceda a investigar estos hechos que comunico por medio de este documento con la mayor discreción, confidencialidad y celeridad posible.

En Polanco a XX del XX del XXXX firma